



Caja España Fondos, S.A., S.G.I.I.C.
(Sociedad Unipersonal)
c/. Jorge Juan, nº 68
28009 MADRID (ESPAÑA)

Teléfono: 91/431.16.60
Telefax: 91/435.85.29

Caja España Fondos



**COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES**
Dirección de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Madrid, 15 de febrero de 2007

COMUNICACION DE HECHO RELEVANTE
(Sustituye al presentado el 8/02/2007 con nº 2007015253)

Por medio de la presente y en relación al Fondo "FONDESPAÑA AUDAZ, FI", inscrito en registro de la CNMV con el Nº 2.570, promovido por CAJA ESPAÑA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C. y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD como Depositario, comunicamos que se va a proceder a modificar el folleto informativo al objeto de incluir los siguientes cambios:

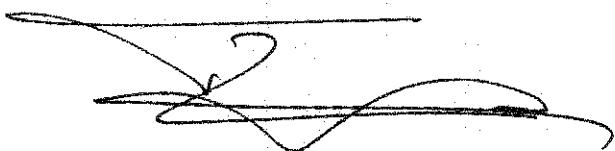
1. Se fija como objetivo de gestión anual del fondo alcanzar la rentabilidad del EONIA capitalizado más 350 puntos básicos (índice medio del tipo del Euro a un día, que puede ser consultado en Bloomberg). Para este fondo, la volatilidad objetivo anual está fijada en un 15%.
2. En línea con las nuevas posibilidades de inversión establecidas en el nuevo Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), aprobado por RD 1309/2005, de 9 de noviembre, la Sociedad Gestora tiene la intención de incluir determinados activos en los que pueda invertir el fondo para aprovechar todo tipo de oportunidades que ofrece la nueva normativa manteniendo su misma filosofía de inversión. Por lo expuesto, el fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los siguientes activos que conllevan un mayor nivel de riesgo que los activos tradicionales:
 - ✓ Las acciones o participaciones de cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC's, así como las IIC de inversión libre.
 - ✓ Los depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento.

Asimismo, al carecer el fondo de comisión de reembolso, los participes tienen derecho de información sobre estas modificaciones, con carácter previo a su entrada en vigor, y a reembolsar sus participaciones sin comisiones ni gastos de reembolso, o en el caso de personas físicas a traspasar sus participaciones sin coste fiscal, al valor liquidativo del mismo día de solicitud.

Dichas modificaciones entraran en vigor al inscribirse en la CNMV el folleto actualizado que las recoja, lo cual no ocurrirá hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes. Previsiblemente, la inscripción del folleto se realizará aproximadamente dentro de los 15 días siguientes a haber finalizado el citado plazo de un mes.

Además, se va a recoger en el folleto la siguiente definición de día hábil a efectos de la tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: "Las órdenes cursadas por el participante a partir de las 16:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil de lunes a viernes excepto festivos en territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio."

Lo comunicamos a los efectos oportunos.



Fdo.: Francisco Zuriarrain Fernández
Director General